



*Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)*

Andacollo, 12 de Julio de 1.999.-

- ORDENANZA N° 383/99 -

VISTO:

La solicitud presentada por el Señor: **Barros, Juan Carlos;**
El Expediente de la Oficina de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, el solicitante reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 24/96 y su Reglamentación.-

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la entrega de la tierra fiscal municipal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO

Sanciona con fuerza de

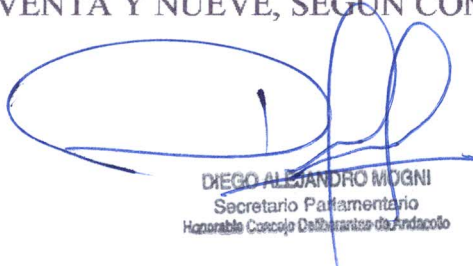
ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al Señor: Barros, Juan Carlos DNI N° 14.043.800, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, de una superficie aproximada de 366,74 metros cuadrados.

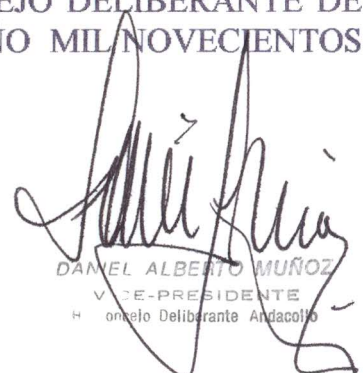
ARTICULO 2º: El mencionado terreno se encuentra ubicado en parte del Lote B, sin subdividir, libre de toda adjudicación y sujeto a mensura. Tiene como destino a Vivienda Familiar en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 024/96 y su Reglamentación.-

ARTICULO 3º: Elévese copia al Poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 187.-


DIEGO ALEJANDRO MOGGI
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




DANIEL ALBERTO MUÑOZ
VICE-PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo